



República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público
Juzgado Segundo de Familia

Armenia Q., Marzo Dieciocho (18) del año dos mil veintidós (2022)

Agréguese al expediente el poder aportado por la parte actora, y por el centro de servicios procédase a la elaboración del Fus para la prueba de Adn y remítanse las citaciones pertinentes con las advertencias de las consecuencias procesales de la no asistencia a la prueba de ADN previstas en la ley, dejando las respectivas constancias de entrega en el expediente.

Compártase el link del expediente a los profesionales del derecho, que apoderan a las partes para los efectos que consideren pertinentes

NOTIFIQUESE.-

CARMENZA HERRERA CORREA
JUEZ

Firmado Por:

Carmenza Herrera Correa
Juez
Juzgado De Circuito
Familia 002 Oral
Armenia - Quindío

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **f2c4ccab943b6723acb27790a4746bda323609d0c12d55f8feba29752e025c9f**

Documento generado en 18/03/2022 06:30:29 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>